

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO P R E S E N T E:

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 216 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO EN LA QUE SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE ESTE MUNICIPIO,** con base a la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados.

II.- Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 15 fracción X, establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 27 párrafo primero, que los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones, en su fracción II, artículo 37 del mismo ordenamiento, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos.

**IV.-** De Igual forma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, es ahora el fundamento legal de la iniciativa, aprobación y reformas al presupuesto de egresos de los municipios de nuestra entidad, específicamente en los numerales 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221, en dichos numerales establece que el Presidente Municipal a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, deberá presentar el proyecto del presupuesto de egresos en el año siguiente y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el ayuntamiento procede a su discusión, así mismo deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar,

## Bienestar incluyente para todas y todos



considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.

V.- Así mismo las fracciones I y IV del numeral 56 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, señala que la comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos, tiene como obligaciones la de Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del Municipio, así como cumplir las obligaciones que fije la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

VI. En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa de acuerdo económico, se tiene a bien a presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Presupuestos de este Ayuntamiento, a efecto que se avoque al estudio del mismo para su posterior dictaminación y aprobación, para los efectos legales que haya lugar.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de:

## **ACUERDOS:**

PRIMERO: Que en términos de los artículos 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 216 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás fundamentos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa, se me tenga presentado y entregando físicamente a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024;

SEGUNDO: Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda pública Municipal v Presupuestos, para su discusión y aprobación y posteriormente Dictamine y eleve al Pleno del Avuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

> **ATENTAMENTE** TUXPAN, JALISCO, NOVIEMBRE 30 DEL 2023

"2023, Año del Bicentenario del <u>Nacimient</u>o del Estado libre y Soberano de Jalisco" MUNICIPAL

Tuxpan, Jalísco, Pueblo de la Fiesta Eterna."

L.A.E. CLAUDIA GIL MÓNTES Presidenta Municipal

Bienestar incluyente para todas y todos